

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XVIII

MARZO 1935

NÚM. 154

SUMARIO

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Junta directiva celebrada el 20 de enero de 1935.

Junta general celebrada el 11 de marzo de 1935.

*Nuevo contrato de prestación de servicios profesionales del señor Le-
trado de este Colegio.*

Pago de honorarios médicos en accidentes del trabajo.

*Las tarjetas de asistencia en consultas públicas gratuitas de Madrid,
de uso obligatorio.*

Ofertas y demandas.

Certificados para enfermos psíquicos.

Muy importante.

*Plazo para el cobro de talones correspondientes a certificados de los
modelos A. y F.*

Movimiento de colegiados.

Nueva Junta de gobierno de este Colegio.

Memoria de Secretaría correspondiente al año de 1934 (concluirá).

*Papeleta de petición de obras de la "Biblioteca circulante," del Colegio
de Médicos de Toledo.*

Bases para el funcionamiento de la "Biblioteca circulante."

*Obras adquiridas por el Colegio para su "Biblioteca circulante." Dona-
ciones.*

SECCIÓN DE TESORERÍA:

Nota.

Una circular muy interesante. El pago de las detecciones corrientes.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS:

Cuestionario para ficha.

El Colegio de Madrid y el para-médico

COLEGIOS MÉDICOS:

Nueva Junta de gobierno de Santa Cruz de Tenerife

SECCION DE SECRETARIA

Junta directiva del día 26 de enero de 1935.—Preside el señor Delgado y concurren los señores Arroba, López Paredes, Cobos, Carrillo, Germán, Moraleda, Martín, Torralba, Aldaguer, y el secretario señor Zamora.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, como asimismo las Memorias de Secretaría y Tesorería, que se leen a continuación.

Se da lectura al proyecto de Presupuesto, que también es aprobado como avance hasta que la General lo haga definitivamente.

El señor presidente comienza hablando de la Coordinación Sanitaria y dedica un merecido elogio al doctor Pérez Mateo, lamentando que la salida de éste del Ministerio haya impedido que termine la labor comenzada; lamenta que con posterioridad y sin duda debido a cuestiones políticas, haya hecho que aquella ley aprobada por *quorum* se le mermen ahora algunas de sus partes y quizás las más esenciales para la clase y cree que, por desgracia, no terminará aquí, ya que la próxima ley municipal puede cercenar parte de lo que queda. Sigue diciendo que hemos tenido la suerte de que dentro de la provincia, en el distrito de Torrijos, ha sabido dar su voz de alarma, reuniéndose y organizando un Comité con dos Sanitarios de cada rama. Ha de expresar que con anterioridad a esto, el Colegio puso telegramas a los excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro del Trabajo, como asimismo al señor Gil Robles, de los cuales da lectura. Da

cuenta a la Junta de que el Comité de Torrijos acudió al Colegio pidiendo ayuda moral y económica y que se les contestó que la ayuda moral la tenían siempre, pero no pudiendo hacer lo segundo, ya que esto es misión de la Junta directiva, aconsejándoles además se dirigieran a la Junta de Inspectores Municipales por creerlo primordial, ya que ésta ostenta la genuina representación de los Titulares.

Da lectura a continuación de unas circulares recibidas del Comité Central de Defensa que reside en Madrid y es puesto a discusión.

El señor Germán dice que no puede criticar al Distrito de Torrijos, pero les recuerda que por entonces les dijo que en su día se telegrafió a los Poderes públicos antes que ellos y quiere hacer constar que ni un sólo instante ha dejado de luchar en beneficio de la clase.

El señor Carrillo dice que en diciembre se reunieron los Médicos del Distrito de Torrijos y acordaron nombrar un Comité, cuya primera gestión fué telefonar al señor Germán, que les ofreció acompañarlos a Madrid, pero luego se les olvidó avisarle. Continúa diciendo que este no es un movimiento de rebeldía sino un movimiento espontáneo, para empujar a nuestros dirigentes y opina que no es censurable. Recuerda que los organismos oficiales tienen un carácter puramente consultivo y su pensamiento era dejarles a un lado para evitarles así toda labor de fuerza, pudiendo de este modo recabar para ellos la responsabilidad a que hubiera dado lugar. Repite lo dicho por el presidente, que vinieron

al Colegio a pedir ayuda moral y económica; dice que el Distrito de Torrijos ha contribuido para las primeras gestiones con una cuota de 10 pesetas para invertir en prensa, radio, etc., y de aquí que el apoyo económico que pidieron al Colegio era para celebrar una Asamblea provincial, con objeto de que esta provincia fuese la primera en que se efectuara y pudiera venir el doctor Pérez Mateo. Ruega a la Junta lo tome con calor y acatemos las órdenes del Comité Central.

El presidente vuelve a hacer uso de la palabra y dice que la actuación del Distrito de Torrijos es plausible, pero que con posterioridad se ha recibido la orden del Consejo de Colegios; cree debe hacerse una acción mancomunada del Colegio y de la Junta de Titulares, pudiendo organizar además Comités distritales, cuyos acuerdos e iniciativas pasen al Comité Provincial.

El señor López Paredes está de acuerdo con la Presidencia.

El señor Zamora dice que quiere repetir a la Junta su opinión personal antes de recibir la orden del Consejo de Colegios respecto si el Colegio podía resolverse en Junta general, pues si bien es verdad que la mayoría de los Colegiados son Titulares, hay que pensar en aquellos otros que no lo son y quizás les pudiese parecer mal en emplear los fondos comunes en esto. Le parece más justo el que esta aportación la haga la Junta de Titulares, y si carece de recursos para ello, se haga por medio de una cuota extraordinaria.

El señor Arroba abunda en esta misma opinión.

El señor Paredes cree que tratándose

de un asunto que interesa a la mayoría de los Colegiados, deben utilizarse los fondos del Colegio.

El señor Moraleda opina que deben ser los Titulares, pero cree deben ser oídas las opiniones de los Distritos.

El señor Germán opina que el acuerdo debe salir de esta Junta, contando con las aportaciones de los Colegios de Farmacéuticos y Veterinarios.

El presidente aclara que los gastos tienen que ser repartidos entre todas las entidades sanitarias y que el Colegio debe ayudar económicamente a la Junta de Titulares. Así se acuerda y son elegidos como representantes de nuestro Colegio en la Asamblea Provincial, el Presidente del Colegio y el Presidente de Titulares.

También se acuerda aplazar el envío de la Circular recibida, por creer la mayoría de la Junta que debe ser modificado uno de los párrafos de que consta.

Examinados los expedientes presentados al concurso para la provisión de la plaza de oficial primero, competente en contabilidad y mecanografía, y encontrándose el solicitante don Alfonso Martínez Jaime en las condiciones señaladas como preferentes en la sesión anterior, por ser hijo y huérfano de médico, se acuerda por unanimidad sea nombrado el referido señor para ocupar la expresada plaza, con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y con la obligación de asistencia diaria, en los días no festivos, y desempeño de los trabajos generales y especiales propios de su cargo.

El presidente expone que según acuerdo de la última Junta general es necesario modificar el contrato del

señor letrado, modificándose en el sentido de que sea obligatorio la defensa o acusación de todo lo que afecte a asunto profesional o derivado de él, excluyendo todo lo que se refiera a cuestiones particulares. Es aprobado.

El señor tesorero propone a la Junta señale fecha para la caducidad de los certificados que están sin cobrar por los interesados, ya que con arreglo a la última Junta general estos ingresos quedan en beneficio del fondo de Beneficencia y del Colegio de Huérfanos. La Junta acuerda por unanimidad que termine el plazo el día 31 de marzo.

El presidente da cuenta de una minuta presentada por el compañero de Yébenes, señor Carmena, a un cliente suyo, y después de un detenido estudio la Junta opina que es justa.

También da cuenta la presidencia de un asunto de Villamiel, acordando la Junta su falta de competencia para resolverlo.

Son nombrados por unanimidad los señores López Paredes y Moraleda, como ponentes encargados de estudiar las bases de aplicación del fondo de beneficencia procedente del ingreso por certificados.

También se acuerda, a proposición del señor tesorero, por creer que es conveniente para la contabilidad del Colegio, que la administración de nuestro BOLETÍN pase nuevamente al Colegio.

Nuevamente es presentado a la Junta el asunto de recibos no satisfechos por los interesados como Colegiados y la Junta acuerda por unanimidad comunicarles a los interesados que se les da un plazo improrrogable de 15 días para su pago, y pasado este tiempo, el que

no lo hubiera efectuado, llevarle al Juzgado, para ser cobrado por vía de apremio, conforme a lo que señala los estatutos vigentes de los Colegios de Médicos.

Se da cuenta de la situación en que se encuentran 83 recibos de cuota de colegiado, que por defunción, ausencia u otros motivos, pueden considerarse incobrables. Se acuerda darlos por partida fallida.

Se da lectura a una comunicación, pidiendo la inscripción del Colegio en el próximo congreso de sanidad municipal acordando la Junta su inscripción.

Se da lectura a una denuncia presentada por el compañero señor Peregrina, y la Junta acuerda que pase a la sección de Médicos de Ferrocarriles, por creer es de su competencia.

Es acordado no contribuir a la suscripción abierta como homenaje a la fuerza pública, por haberlo hecho ya particularmente la clase médica de la Provincia.

El señor tesorero pregunta cómo se debe girar a la Previsión, y la Junta acuerda que del mismo modo que se verifica.

Es leída a continuación una carta de la Junta del Distrito de Talavera, y la Junta acuerda que el primer punto de la carta no es posible atenderle por no ser legal. El segundo, no es de nuestra competencia; al tercer punto, que se pague el gasto que haga; al cuarto, se contesta que en la actualidad se publica a su tiempo el BOLETÍN, y que las actas se llevan a él antes de aprobarse; al quinto, el señor Arroba cree es una censura hacia él, explica por qué ha hecho la sección científica, y dice que no se volverá a publicar esta sección.

El señor Paredes, después de dedicar un elogio al doctor Arroba, propone un voto de gracia para él, por su labor publicando la sección científica.

El señor Moraleda, representante de este Distrito, dice que él no puede ser sospechoso para el doctor Arroba, pero que se limitó a transcribir el acuerdo de la mayoría, pero cree que no está bien redactado, pues la idea era que se publicase la sección científica cuando hubiera falta de original en el BOLETÍN.

Pide a la Junta que estas reuniones sean mensuales y las Juntas de Gobierno dos veces al año.

Pide que si algún Colegiado se quiere encargar de la venta de certificados en igualdad de condiciones, le sea concedido.

Así se acuerda, pero sólo en aquellos sitios que no hay expendedores y mientras éstos se instalan.

El Presidente da cuenta de los gastos efectuados para atender a los Huerfanos de nuestro Colegio durante su visita a Toledo. Son aprobados.

Por último, el Presidente da cuenta a la Junta de la dimisión de la permanente, que es aceptada.

Se acuerda la fecha de la general, así como de la votación.

Junta general de 11 de marzo de 1935.—Preside el señor Delgado y asisten los señores Arroba, Carrillo, Montalvo, Salgado, Gallegos, Cobos, Valcárcel, Lara, Garrido, Hijosa, Juzgado, Higuera, García (M.), de Villaminaya, Domínguez, Díaz (C.), Díaz (A.), Orúe, Vilar, Mínguez, González Orúe, Carmena, Nodal, señorita Miedes y el secretario que suscribe.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a las Memorias de Secretaría y Tesorería, que son aprobadas.

Se pone a discusión el Presupuesto para el presente año, y el señor Vilar propone, que de la cuota de colegiado, se dejara un 25 por 100 para los Distritos, y de este fondo ellos se pagarían todos los gastos en el mismo.

El tesorero le contesta haciéndole ver lo difícil que sería para la contabilidad, toda esta serie de cuentas. El señor Vilar retira la proposición.

El señor Nodal pide se lea lo gastado por dietas en los Distritos, pues opina que lo consignado en el presupuesto para este capítulo es ficticio. Dice que en las Juntas generales no se cobran dietas y por esta razón, propone que se celebren con frecuencia, y en cambio haya pocas Juntas directivas, que es lo que produce mayores gastos.

El señor Vilar dice que mientras él represente a su Distrito no cobrará las dietas.

El señor Nodal dice que se cobre, pero que conste en el Presupuesto cantidad suficiente.

La presidencia aclara diciendo que la asistencia a las Juntas generales es voluntaria, no siendo así las directivas, que es obligatoria la asistencia.

El señor Montalvo (L.) dice que él, como representante del Distrito, renuncia a sus dietas, pero cree que los demás deben cobrar, porque para algunos supone el medio de poder asistir.

El señor Carrillo cree que los representantes deben cobrar sus dietas, pero teniendo cuidado de que éstas no sean

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estriquina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesantina, gomenol, alcanfor y estriquina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

exageradas, para lo cual cree factible lo opinado por el señor Vilar.

El señor Nodal vuelve a insistir diciendo que se cobren, pero que conste en el presupuesto.

El señor Juzgado lamenta que no asistan todos los representantes distritales, porque renunciarían a sus dietas, como han hecho los presentes.

El Presidente propone que se les pague los gastos que verifiquen, pero no dietas fijas, y de este modo es aprobado.

El señor Vilar propone se ruegue a todos que gasten lo menos posible; pide a la Junta un voto de gracia para los que renuncian a las dietas. Es aprobado.

Se concede unánimemente un voto de gracia a las Memorias de Secretaría y Tesorería.

Queda aprobado definitivamente el Presupuesto.

A continuación se procede a la elección de la Junta gremial, y a propuesta del señor Vilar se hace por elección.

El señor Fernández está conforme en que se elija hoy, pero cree se deben reunir lo antes posible para que hagan un detenido estudio, y no suceda lo que el pasado año.

Son elegidos por Toledo (capital), señor Conde y suplente, señor Relanzón.

Toledo (Distrito), señor Domínguez; Suplente, señor Casal.

Escalona (Distrito), don Fernando Alves; Suplente, señor Merino.

Illescas (Distrito), señor Larruga; Suplente, señor Marañón.

Lillo (Distrito), señor Zaragoza; Suplente, señor San Juan.

DOCTOR:

Si necesita un buen recalcificante, antirraquítico, antianemizante, etc., no vacile, emplee

CALCITOSE

(SELLO Y POLVO)

Dosis por sello.	Carbonato de cal	0,25 gramos
	Fosfato de cal.....	0,25 »
	Lactato de cal.....	0,25 »
	Lactato de hierro.....	0,15 »
	Fluoruro de calcio.....	0,05 »
	Glándula suparrenal desecada..	0,05 »
TOTAL.....		1,00 »

Dosis por cucharada 1,40 gramos Las mismas cantidades que el sello, mas 0,40 de magnesia calcinada

Productos del Laboratorio "TANIS,, Granátula (Ciudad Real)
De venta en todas las Farmacias

Ocaña (Distrito), don Luis de la Torre; Suplente, señor Carrasco.

Orgaz (Distrito), don Cándido Campo; Suplente, señor Salgado.

Puente (Distrito), don Francisco L. Paredes; Suplente, don Emilio Martín Paniagua.

Quintanar (Distrito).

Talavera (Distrito), señor Pérez Albadalejo; Suplente, don Juan Alía.

Torrijos (Distrito), señor Bordoy; Suplente, señor Camacho.

A continuación la Junta acuerda que el plazo para la caducidad de los certificados sea de tres meses, terminando el último día de Junio.

Ruegos y Preguntas.—El señor Díaz (C.), propone a la general, que con motivo del fallecimiento del compañero don Pío Galve, la Junta aprobará una cantidad del fondo de Beneficencia para acudir en socorro de esta pobre viuda, que por honradez de su difunto esposo no fué admitido más que en el primer grupo de la Previsión.

A esta petición se suma el señor Arroba, enterando a la Junta del estado económico de esta familia y rogando que se acordase la mayor cantidad posible, a ver si de este modo podía terminar la carrera el hijo mayor, para que él luego pudiera atender a los suyos.

El señor Vilar se adhiere al sentimiento producido por la muerte del malogrado compañero.

El señor Carmena propone, y es aceptado por unanimidad, un voto de gracia al señor Arroba, que ha tenido el gusto de encargarse de la educación de uno de los huérfanos del compañero fallecido. Propone como cantidad de 1.000 a 1.500 pesetas.

La Junta acuerda conceder un voto de confianza a la presidencia para que estudie la cantidad disponible y fije la cuantía del socorro.

El Presidente lo agradece y dice lo admite con carácter excepcional.

El señor Vilar propone nos dirijamos al Consejo de Colegios para ver si es posible le concedan un subsidio periódico.

El señor Díaz (C.), propone sea nombrado colegiado honorario don Rafael Zurdo.

El señor Fernández (A.), hace la misma proposición, refiriéndose a don Leandro Pajares.

El señor Carrillo propone a don Sixto Ruiz.

La Junta aprueba por unanimidad estas proposiciones.

El señor Vilar pide se proteste enérgicamente por el asesinato del médico de Cantalejo, pero haciendo una cosa práctica, como es no colegiar nunca en este colegio a los dos médicos de aquella localidad.

El señor Carrillo dice que su Distrito protestó ya y propone dirigirse a los demás Colegios para nombrar un acusador privado que acuse a los Médicos de aquel pueblo por haber denegado su auxilio a la víctima.

La presidencia hace ver que lo propuesto por el señor Vilar no es legal, hasta que estos señores no fuesen declarados culpables por los Tribunales de justicia.

El señor Fernández (A.), propone se dirija el Colegio al señor Ministro de la Guerra, protestando de la orden de que a sus dependientes no les sea obligatorio el uso del certificado oficial.

Laboratorio García Suárez

Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

Suero

ANTINEURASTENICO

Inyectables de 1-2 y 5. c. c.

Solución isotónica

glicero-cacodílica estrícnica

Ciaticarina

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

REUMA · GOTA — ARTRITISMO

Anticatarral

EL ANTISÉPTICO MAS ENÉRGICO DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

En los pretuberculosos-catarrosos crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clor-hidrofosfato de cal con Thio-col y Gomenol.

2 o 3 cucharadas al día.

Neurotónico

ELIXIR E INYECTABLE
Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estriquina.

NEURASTENIA — CLOROSIS
ANEMIAS -- HISTERISMOS
CONVALECENCIAS
TUBERCULOSIS INCIPIENTE
RECONSTITUYENTE PODE-ROSO

Tratamiento curativo del Estreñimiento habitual con

PETROSINA

García Suárez

NO ES PURGANTE

Es un hidrocarburo líquido, insípido, no asimilable, que lubrica las mucosas de los intestinos, facilitando la defecación.

CON SU EMPLEO PROLONGADO

Se cura siempre el estreñimiento.



Cardioetil y Cardioetil Estricnico

Ampollas de 1 y de 2 c. c. de Aceite alcanforado con Eter sulfúrico; el estricnico con estriquina, superior al Aceite alcanforado corriente.

Muestras y literatura a su disposición.

Madrídejos (Distrito), don Felipe García Gallegos; Suplente, don Enrique Ferrer

Navahermosa (Distrito), señor Arespachoga; Suplente, señor Fernández Pacheco.

También propone dirigirse al Ministro de Hacienda, para que el que vaya a ejercer a otra localidad, simultaneando el ejercicio profesional, pague la cuota que le corresponda y no con la cortapisa actual de no poder ser ésta mayor que la de la localidad de origen.

El señor Juzgado denuncia a la Junta que no conoce al Presidente de su Distrito, ni tiene noticia de que en su Distrito haya habido elección para este cargo.

El señor Vilar propone nos dirijamos al Consejo de Colegios para que éste pida, en nombre de todos los Colegios, no se quite de la circulación el sello con la efigie de Cajal.

Pide también se tome una enérgica

determinación para que no vuelva a repetirse el vergonzoso caso de Huecas.

A estas manifestaciones se suma el señor Montalvo y ruega se dirija la Junta al señor Lalanda, de Portillo, comunicándole se abstenga de meterse en manifestaciones en contra de otro profesional.

El señor Fernández (A.), agradece a la Junta lo hecho por el compañero de Cardiel y pide no se le deje de la mano. Además, propone un voto de gracia al señor Inspector Provincial de Sanidad por su actuación de defensa de los Titulares.

El señor Carrillo pide se haga extensivo al señor Gobernador civil, en desagravio al oficio grosero de un compañero.

Así se acuerda.

A continuación, y una vez terminada la Junta ordinaria, da comienzo la extraordinaria, y conforme a la orden del día, se comienza el escrutinio para la

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
(Gadus Morrhuæ) —Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución
normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN, S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.021

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

elección de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y contador, con el siguiente resultado:

Presidente, señor Relanzón, 114 votos.

Vicepresidente, señor Mínguez, 111.

Tesorero, señor Fando, 111.

Secretario, señor A. Lara, 113.

Contador, señor Sánchez Díaz, 111.

El señor Montalvo tiene 58.

El señor Paredes tiene 57.

El señor de Lucas tiene 58.

El señor Vilar tiene 58.

El señor A. Fernández tiene 58.

Son elegidos, pues, por mayoría, los primeros.

Es dada lectura a continuación la lista de los señores representantes de Distrito, elegidos por votación en los mismos.

Distrito de Lillo: don N. Montalvo.

Distrito de Ocaña: don Felipe Moreno Farriols.

Distrito de Madridejos: don Andrés Hernández.

Distrito de Navahermosa: don Gerardo Vilar.

Distrito de Puente: don Felipe González.

Distrito de Talavera: don Albano Fernández.

Distrito de Quintanar: Se acuerda oficialles lo envíe con urgencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

NUEVO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SR. LETRADO DE ESTE COLEGIO

En virtud del nuevo contrato formalizado con fecha 12 de marzo de 1935, el letrado de nuestro Colegio, don José Esteban Infantes, prestará en lo su-

cesivo sus servicios profesionales bajo las siguientes condiciones:

Primera. Es contenido del presente Contrato, la prestación, por parte del señor Infantes, de su trabajo profesional, en los asuntos que a continuación se detallan:

TRABAJOS COMPRENDIDOS

Consultas y dictámenes por escrito.

Actos conciliatorios sin asistencia personal, pero con minuta escrita para su celebración.

Juicios verbales en la misma forma.

Juicios de menor cuantía.

Juicios de mayor cuantía y de cuantía indeterminada. Respecto a esta clase de juicios, sólo será de cuenta del cliente el pago de contribución industrial que se exija al señor Infantes y gastos de viaje.

Reclamaciones económico-administrativas.

Pleitos contencioso-administrativos.

Defensa ante la Audiencia de Toledo.

Todos los trabajos anteriormente expuestos, serán prestados exclusivamente en asuntos profesionales o directamente relacionados con ellos, con apreciación de la Junta permanente.

TRABAJOS NO COMPRENDIDOS

El señor Infantes se inhibirá de toda clase de cuestiones judiciales de los Colegiados contra el Colegio, o Colegiados entre sí.

Segunda. Estos servicios se prestarán a los señores Colegiados y a su esposa e hijos no emancipados, que vivan en su compañía.

Tercera. El señor Infantes percibirá como asignación anual, la suma de

CONTRALA DIABETES

**INSULINA
- ZANONI -**

EN FORMA DE TABLETAS Y GOTAS

(para vía oral)

del Dr. ZANONI, de Milán

La primera INSULINA preparada
en Europa bajo estas dos formas

La «INSULINA ZANONI», que también se prepara en inyectables, está controlada por el Profesor Viale, doctor del Instituto de Fisiología de la Universidad de Génova.

El valor terapéutico de la «INSULINA ZANONI» está determinado, no solamente con pruebas y contrapruebas sobre animales, sino también sobre el hombre diabético y experimentada en Clínicas Universitarias y Hospitales más importantes de Europa y América.

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos

Agentes exclusivos para España:

**J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA**

2.000 pesetas, pagaderas por trimestres de 500 pesetas, y además 100 pesetas como compensación a gastos de correo y material por cada año, cobradas en el primer trimestre.

Cuarta. Este contrato se considera en vigor desde su fecha y se concluye por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de ambas partes darlo por concluido, avisando a la otra parte con tres meses de anticipación.

Quinta. Se señala la ciudad de Toledo como lugar de cumplimiento del contrato.

Domicilio del señor Esteban Infantes: Granada, número 2.—Toledo Teléfono 70.

PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS EN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Conforme al artículo 160 del Código del Trabajo, los patronos vienen obligados, en caso de accidente, a *facilitar* la asistencia médica al obrero. Añade a continuación expresado artículo, que el obrero y su familia tienen derecho a nombrar por su parte y a su cargo, uno o más médicos que intervengan la asistencia *del médico designado por el patrono*.

Dedúcese claramente de lo expuesto, que el pago de honorarios a cargo del patrono, sólo se produce cuando éste sea quien requiera al médico, para que en su nombre asista al lesionado, pues si el médico acude llamado por el obrero, ya es éste quien debe satisfacer sus honorarios, y no el patrono.

Y como suele acontecer en la práctica que los facultativos acuden al primer aviso, bien del lesionado, o más generalmente de la autoridad, y en aquellos primeros momentos no se cui-

dan de obtener del patrono prueba alguna de conformidad con la asistencia que van a prestar, se impone como deber de esta asesoría, aconsejar a todos los señores médicos colegiados, que tan pronto sean requeridos para asistir a un obrero en accidente del trabajo, recaben del patrono o su representante una carta o justificante cualquiera, que acredite que mencionado patrono está conforme con que sea el indicado médico quien, en su nombre, y en cumplimiento del artículo 160 del Código del Trabajo, asista profesionalmente al obrero siniestrado.

Si lo que no es presumir, el patrono se negara a entregar este justificante, deberá el señor médico comparecer ante la autoridad judicial más próxima para que ésta sea la que requiera al patrono, a fin de que éste designe médico que asista al obrero, con la advertencia de que si no lo efectúa, se le tendrá por conforme con el facultativo que el obrero elija, ya que no es posible dejar al herido sin asistencia. De este requerimiento judicial, recogerá copia el señor facultativo.

Una vez que, de esta forma, queda ya el médico en condiciones legales para el cobro de sus honorarios con cargo al patrono, debe tener presente que tan pronto como califique la incapacidad del obrero y dé por terminada su asistencia, debe extender un certificado haciéndolo constar así, cuyo certificado entregará al patrono y un duplicado al obrero.

Conforme al artículo 167, la asistencia médica es obligatoria aun en el caso de que las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza o duración, por enfermedades

intercurrentes, siempre que éstas se deriven del proceso patológico determinado por el accidente, o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que el patrono coloca al paciente para su curación.

El plazo para reclamar el pago de los honorarios correspondientes, prescribe al año.

Esta reclamación habrá de hacerse ante el juez de primera instancia del territorio donde el servicio se prestó, o ante el Tribunal Industrial, si está en dicho territorio organizado. Conforme al artículo 451, en estas reclamaciones, todas las partes interesadas gozarán del beneficio de pobreza, hasta el trámite de ejecución de sentencia, y no es necesaria la intervención de abogado ni procurador, pudiéndose el litigante defender personalmente, o por medio de cualquier persona que esté en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, cuya designación puede hacerse por poder notarial o comparecencia verbal ante el secretario del Juzgado.

Si, como es frecuente, el patrono tiene concertado un Seguro con cualquier Sociedad, conviene advertir que, en tales casos, y conforme al artículo 189, la reclamación puede formularse, no obstante el Seguro, directamente contra el patrono. Si la Demanda se formula contra la Compañía, debe dirigirse a la vez contra el patrono también.

La Demanda habrá de formularse por escrito, en papel común y sin necesidad de sujetarse a modelo alguno, bastando que contenga: la designación del Tribunal o juez ante quien se presente; la designación de las otras partes interesadas, y su domicilio; la enumeración clara y concreta del hecho

de la asistencia profesional; la súplica de que se condene al Demandado al pago de la cantidad reclamada y la fecha y la firma.

Presentada la Demanda, serán convocadas las partes, dentro de los ocho días, para intentar la posible conciliación, y si ésta no se logra, se señalará un día para la celebración del juicio, y en él se practicarán las pruebas que en el acto ofrezcan las partes; las que después hablarán cuantas veces el Tribunal estime necesario. Contra la sentencia que se pronuncie, se puede entablar recurso de casación.

En los territorios de que estén organizados y funcionando los Tribunales Industriales, actuarán además del juez, cuatro jurados, dos patronos y dos obreros, designados en el acto del intento de conciliación, insaculados de las listas formadas con anterioridad.

LAS TARJETAS DE ASISTENCIA EN CONSULTAS PÚBLICAS GRATUITAS DE MADRID, DE USO OBLIGATORIO

Creada por el Colegio de Médicos de Madrid la Tarjeta de asistencia en consultas públicas gratuitas, cuyo uso es indispensable para la admisión en dichas consultas, hemos recibido una importante cantidad de tarjetas, que ha sido distribuída proporcionalmente entre los señores presidentes de distrito, para que puedan proveerse los Ayuntamientos de la provincia.

Recomendamos a los señores colegiados que lo tengan presente y que informen a sus respectivos Alcaldes de la creación de este documento, que solamente podrán utilizar los enfermos pobres incluídos en la Beneficencia, de uso y del modo de proveerse de él.

Reproducimos a continuación los títulos II y III del reglamento de Consultas públicas gratuitas de Madrid, cuyo conocimiento interesa a los compañeros de esta provincia.

TITULO II

Quiénes pueden recibir asistencia en las consultas públicas gratuitas

Art. 3.º La asistencia médica en las consultas públicas gratuitas está exclusivamente reservada a los enfermos pobres.

Art. 4.º Son enfermos pobres los que se hallan incluidos en las listas de Beneficencia.

Art. 5.º El Colegio de Madrid prohíbe a todos los colegiados prestar asistencia en las consultas públicas

gratuitas a cualquier enfermo que no ostente la condición que se establece en el art. 4.º

TITULO III

Cómo se acredita la condición de pobreza

Art. 6.º Ningún enfermo podrá recibir asistencia en una consulta pública gratuita sino exhibiendo, en el momento de reclamar los servicios, la tarjeta de asistencia en tales consultas, creada por los Colegios médicos, que las distribuirán a los respectivos Ayuntamientos de su provincia en la medida en que cada uno de ellos las necesite para sus vecinos pobres.

Art. 7.º En las tarjetas de asistencia en consultas públicas gratuitas figurarán los siguientes datos:

A base de Alcanfor, Gomenol y Colesterina



en solución ETÉROLEOSA INDOLORA

Fórmula para adultos y niños — Dosis de una o tres ampollas diarias

Se prepara también sin Gomenol, con estricnina y al guayacol. No vacile en emplear el FAGOCITOGEN en los comienzos de la Pnevmonía y Bronconeumonía, así como en el Sarampión y en las toses asmáticas y ferina. El sin gomenol es un buen substitutivo del aceite alcanforado. El estricnicio es un gran estimulante del sistema nervioso. El FAGOCITOGEN al guayacol se recomienda en todas las afecciones crónicopulmonares.

AFEXILENO (LÍQUIDO Y EN COMPRIMIDOS)

Fórmula completa para todos los casos de infección gastro-intestinal (sin fermentos lácticos). Preparado a base de Adonis Vernalis, Formina, Acido cítrico, Citrato sódico, Benzoato sódico y lactosa. Dosis de una a cuatro cucharaditas o comprimidos diarios, según edad.

Laboratorio Dr. Amorós. ALCOY

a) Sello del Colegio Médico correspondiente.

b) Sello del Ayuntamiento a que pertenezca el enfermo.

c) Número de la tarjeta y número del beneficiario.

d) Filiación del beneficiario y de sus hijos.

e) Espacio para huellas dactilares que sólo se llenarán en casos sospechosos de fraude o engaño, por el médico de la consulta a que acudan.

f) Firma del médico titular del pueblo a que pertenezca el beneficiario.

g) Doblada la tarjeta, en el centro llevará cosidas cuatro hojitas dobles para que en ellas pueda poner el médico titular su diagnóstico, así como el médico de la consulta el suyo y el tratamiento, pudiendo cerrarse esta hoja por un borde engomado, de modo que sólo el médico que envíe el enfermo pueda conocer el diagnóstico del médico consultado.

Art. 8.º En defecto de todo documento y en caso de urgencia inmediata será asistido, previa la firma de una declaración jurada, cuyo modelo facilitará igualmente el Colegio a todas las consultas, en la que el individuo afirme hallarse comprendido en el artículo 4.º de este Reglamento, y se comprometa además a entregar al Colegio una cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización y el importe de los honorarios del médico que le asistió, si se probara que había engaño en los extremos que concierne la declaración.

El importe total de estas indemnizaciones se entregará a la Caja del Colegio de Huérfanos.

OFERTAS Y DEMANDAS

SE VENDEN LAS SIGUIENTES OBRAS:

Colección Marañón.—XX tomos.

Tratado de Medicina clínica y operatoria de Ebatein y Schwalbe.—VI tomos.

Tratado de Cirugía clínica y operatoria de Bergman, Bruns y Nikulics, IV tomos.

Patología interna de Dieulafoy. IV tomos.

Patología general de Halopean.—I tomo.

Anatomía topográfica Tillaux.—II tomos.

Tratado de operaciones de Pels Leuden.—I tomo.

Clínica y terapéutica especiales de Cathelin.

Manual de diagnóstico médico de Debove y Achard.—II tomos.

Enciclopedia de ciencias médicas de Erinand, Pinard y Bechis.—XIII tomos.

Tratado de las enfermedades sifilíticas y venéreas del doctor Máximo Joseph.

Patología interna de Bechus.—III tomos.

Método de exploración clínica de Shali.—II tomos.

Enfermedades del sistema nervioso de Charcot.—III tomos.

Razón: D.ª Carmen Moraleda, viuda de Fernández Cañaverall.—Ciudad, 26, duplicado.—Toledo.

CERTIFICADOS PARA ENFERMOS PSÍQUICOS

Se pone en conocimiento de los señores colegiados, que se ha creado un certificado especial para enfermos psíquicos, aprobado por el Consejo supe-

rior Psiquiátrico. Tiene, como los demás certificados, dos modelos: uno (F) que cuesta 10 pesetas, con la póliza del Colegio de Huérfanos, y otro (G), para pobres, que vale 0,15 pesetas.

MUY IMPORTANTE

Es muy corriente el recibir en nuestra Secretaría peticiones en demandas de talonarios de recetas oficiales, sin darse cuenta que esto supone un gasto al Colegio al tener que escribir al interesado comunicándole que, sin previo envío del talonario terminado (para archivar la matriz), no es posible el envío del nuevo por estimarlo así taxativamente la ley.

Esto nos hace el comunicar a los compañeros que en el futuro, al mismo tiempo que nos envíen la carta solicitando el nuevo talonario, remitan el terminado, evitándole así retrasos en la recepción, a la par que el tener que comunicar al interesado lo anteriormente dicho. Una vez cumplido este primordial requisito, este Colegio lo enviará, abonando previamente 0'35

para certificado, más una peseta importe del talonario; total 1'35 pesetas.

Pero respecto a esta cuestión existe otra más importante todavía y es lo referente a los extravíos de los mismos. En un caso de éstos, es obligación ineludible del médico, el dar urgente cuenta no sólo al Colegio, sino también al señor inspector provincial de Sanidad y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para publicarlo en el *Boletín oficial* de la misma, según la base 26 del Real decreto-ley número 824 (30 de abril de 1928).

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Bajas.—Mariano Velayos Portal, de Burujón, por defunción.

Cuando un compañero extiende un certificado en papel simple, debe pensar que perjudica al Colegio de Huérfanos, a Previsión Médica, al Colegio a que pertenece y a él mismo.

Plazo para el cobro de talones correspondientes a certificados de los modelos A. y F.

Por acuerdo de la Junta general celebrada el día 11 del corriente mes, se ha fijado el plazo de un trimestre para el cobro de los derechos de expedición de certificados de los modelos A. y F., hecha con anterioridad a 1.º de abril de 1934, únicos valederos, según acordó la Junta general celebrada el día 22 de marzo del año pasado.

El mencionado plazo trimestral concluirá el día 30 de junio de 1935. Pasada esta fecha, se considerarán sin valor todos los talones de esa clase, por haber prescrito sus derechos.

NUEVA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE COLEGIO

Como consecuencia de la renovación efectuada en la Junta general del pasado día 11, ha quedado constituida la Junta de Gobierno de nuestro Colegio, en la siguiente forma:

PRESIDENTE

D. Santiago Relanzón Almazán

VICEPRESIDENTE

D. Angel Mínguez Andrés

VOCALES

D. Luis Torralba Medina

D. Fernando Germán y Bastón

D. Nivardo Montalvo y Villalobos

D. Andrés Hernández Vázquez

D. Gerardo Vilar Sanz

D. Felipe Moreno Farriols

D. Compasión Díaz Núñez

D. Felipe González Martínez

D. Jesús Madero Ortiz

D. Albano Fernández Gómez

D. Manuel Gómez Cobo

D. Luis Martín Montalvo.

TESORERO

D. Alfonso López Fando Rodríguez

CONTADOR

D. Pedro Sánchez Díaz

SECRETARIO

D. José Alvarez de Lara Ramírez

Memoria de Secretaría correspondiente al año de 1934 ⁽¹⁾

Compañeros y amigos: Como en años anteriores, tengo el honor de someter a la aprobación de ustedes la Memoria anual que, como secretario, vengo obligado a presentar.

Como los asuntos de mayor interés para la clase, son aquellos puramente profesionales, a ellos dedico mi primera parte de la Memoria.

Entre otros de interés, tengo que citar, como los más salientes, las conclusiones acordadas en la X Asamblea de Colegios Médicos celebrada en San Sebastián, en la que ostenté la representación del de esta provincia. Puedo decir que fueron sometidos a discusión asuntos interesantes para todos los médicos en sus diferentes actividades profesionales; así puedo citar la petición a los Poderes públicos de la pronta creación del Ministerio de Sanidad; petición al Ministerio de Instrucción pública de la limitación de ingresos en las diferentes Facultades de Medicina, marcando normas de selección entre los aspirantes a médicos para evitar la plétora que padecemos. Solicitar de los Poderes la aprobación de un Código de Deontología médica, discutido y aprobado por la Asamblea con el fin de regular el libre ejercicio de la medicina. Solicitar asimismo del Ministerio de Sanidad la urgente publicación de los Reglamentos que habían de desarrollar la Ley de Coordinación Sanitaria, pidiendo al mismo tiempo la reglamentación general de la iguala médica, de acuerdo con el proyecto redactado por el Consejo de

Colegios. Pedir a la Subsecretaría de Sanidad, que los médicos de las Beneficencias provinciales sea aceptada oficialmente su Asociación, incorporándola al Cuerpo de asistencia pública nacional bajo el nombre de asistencia hospitalaria. Llamar la atención de las altas autoridades sobre el nombramiento de los Tribunales para juzgar las oposiciones de médicos de Hospitales, pidiendo la perfección del procedimiento selectivo.

Solicitar de los Poderes públicos la regulación de las consultas públicas gratuitas; pedir se dicten normas que establezcan la incompatibilidad entre cargos médicos y sanitarios. Solicitar del Ministerio de Trabajo y Sanidad la presentación a las Cortes de un proyecto de Ley de bases de colegiación, que presten la debida eficacia a los estatutos de las organizaciones sanitarias.

Los compañeros que fueron designados por el Consejo general de Colegios para estudiar en diferentes naciones la organización del Seguro de enfermedad, hicieron una extensa exposición de lo que habían observado, sacando la impresión general de que estas organizaciones son francamente perjudiciales para la clase, sin que exista ventaja alguna en el aspecto social en ninguna de las naciones visitadas.

Muy interesante fué la conferencia dada por el doctor Hinojar, director

(1) Aprobada en la Junta general del 11 de marzo de 1935.

de nuestro Colegio de Huérfanos. En ella expuso, con datos poco alagüeños, la crisis económica que cruzaba nuestra Institución, hasta el punto que citó cifras del déficit existente, invocando al cariño y entusiasmo de la clase médica por la Institución, para que los Colegios vieran el medio de enjugar las deudas y procurar aportaciones que hicieran más próspera la vida de nuestro Colegio de Huérfanos. Con este motivo excitó a los compañeros para que utilizaran los certificados médicos en todos los casos que no fueran los interesados pobres de solemnidad.

Asunto profesional de gran trascendencia es la reciente Ley de Coordinación sanitaria, tan entusiásticamente recibida por la clase médica y truncada en parte posteriormente por influencias extrañas a la clase, en la forma que todos conocéis. Es de esperar que ley tan beneficiosa bajo el punto de vista moral y económico para la clase médica, sea nuevamente restituida en toda su integridad, dada la protesta general y razonada que todos los sanitarios están formulando.

El señor Pérez Mateos, entusiasta defensor de los intereses médicos, ha patentizado una vez más sus deseos de favorecer a la clase desde su puesto oficial que ostentó de subsecretario de

Sanidad, promulgando una tarifa mínima oficial para la asistencia a los accidentados de trabajo. Creo que todos la conoceréis y habréis visto la enorme mejora alcanzada en la tasación, tanto de intervenciones quirúrgicas, como visitas médicas, radiografías, etc. Con esta nueva tarifa desaparecen de hecho los intolerables abusos que se observaban constantemente en toda intervención médica en los accidentes de trabajo. Esperamos que todos los compañeros impongan con rigurosidad esta tarifa y no se dejen llevar por ofrecimientos que puedan hacerles por el afán de alcanzar un puesto más o menos remunerado, perjudicando los intereses de la clase que, con carácter general, deben aplicar la nueva tarifa.

En la Junta general anterior se trató del carnet de pobreza, acordando se nombrara una ponencia para que estudiara el asunto detenidamente y lo trajera a la primera Junta general. Una nueva disposición nos ha evitado realizar este trabajo, puesto que se dictan normas oficiales para imponer el carnet de pobreza en todas las consultas públicas no dependientes del Estado, como son los Dispensarios oficiales en general.

Esto parece algo anómalo visto en conjunto, pero analizando la disposi-

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO. NUM. 34.—VALENCIA

BARDANOL :::: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::::

Encé. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

Hiperclorhidria. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles — Enteritis. — Disenteria — Forma: Papeles.

ción, puede observarse que en los Dispensarios del Estado, cuyo destino es simplemente profiláctico, tienen la obligación de diagnosticar a los enfermos y no hacer tratamiento alguno, con lo cual, caso de reconocer enfermos pendientes, no perjudican económicamente a la clase médica puesto que a ella dejan el tratamiento oportuno.

Otras varias disposiciones de gran interés pudieran citarse, porque durante el año 1934 se han promulgado disposiciones múltiples haciéndonos concebir esperanzas del resurgir de la sanidad en nuestra nación, pero harían interminable esta Memoria, y por ello paso a enumerar algunos asuntos de interés solamente provincial.

Respecto al reparto contributivo durante este año, se han registrado incidentes con Hacienda, por considerar ésta que las declaraciones de utilidades no se ajustaban ni aproximadamente a la verdad. La intervención oportuna de la Junta permanente, ha evitado una inspección de los libros que estamos obligados a llevar y que seguramente hubiera producido graves disgustos y desembolsos notables a muchos compañeros.

Nuevamente recomendamos a todos los colegiados que al efectuar la declaración de utilidades del año 1934, no hagan ocultación alguna, porque la Junta directiva de este Colegio se verá en la precisión de revisarlas y con gran disgusto devolverá las que a su juicio no sean ajustadas a los ingresos efectuados, evitando con ello un perjuicio colectivo, ya que la Delegación de Hacienda puede marcar la cantidad que considere, por los medios que tiene a su alcance comprobable y que

ponga al interesado en el trance de tener que demostrar con pruebas la inexactitud de la cifra que le marquen, teniendo que hacer como previo requisito el pago de la cantidad que le estipulen.

Como en años anteriores, no han faltado incidentes desagradables, acaecidos a compañeros víctimas de la revuelta política o de la influencia caciquil.

Entre otros, puedo citaros nuestra intervención en los casos de Huecas, Navalcán, Talavera de la Reina, Hormigos, Villafranca de los Caballeros, etcétera.

En un día del verano pasado tuvimos la satisfacción de tener en la capital a los huérfanos de nuestro Colegio. Avisada con tiempo esta Junta directiva tuvimos el placer de poder organizarles un recorrido por nuestra capital, poniendo a su disposición unos guías oficiales, y coches suficientes para que la comida la hicieran en un hermoso campo de la finca de San Bernardo, obsequiándoles individualmente con sendas cajas de mapáñ.

Varios compañeros de la capital nos ayudaron en el agasajo y acompañaron durante todo el día a nuestros simpáticos huéspedes. Por ello obtuvimos una felicitación efusiva de los directivos del Colegio, que nosotros transmitimos al pleno de la Junta.

(Concluirá)

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETIN

Visado por la CENSURA

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entr.º, 1.ª
(entre Bruch y Lauria)

BARCELONA

Horas de despacho: de 9 a 12
Teléfono 20302

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc. y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc.

(Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25.000 hasta 3.000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5 % anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1 hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

Biblioteca Circulante del Colegio de Médicos de Toledo

PAPELETA DE PETICIÓN

*El Colegiado que suscribe, residente en _____
desea que se entregue al dador, que se le remita por correo ^m la obra _____
_____ tomo _____
para cuyo uso se ajustará a las "Bases para el funcionamiento de la Biblioteca".
_____ de _____ de 1935*

(1) Táchese el procedimiento que no se utilice.

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entr.º, 1.ª
(entre Bruch y Lauría)

BARCELONA

Horas de despacho: de 9 a 12
Teléfono 20302

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc. y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc.

(Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde **25.000 hasta 3.000.000 de pesetas**. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el **5 %** anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1 hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

Biblioteca Circulante del Colegio de Médicos de Toledo

PAPELETA DE PETICIÓN

*El Colegiado que suscribe, residente en _____
desea que se entregue al dador, que se le remita por correo ⁽¹⁾ la obra _____
_____ tomo _____
para cuyo uso se ajustará a las "Bases para el funcionamiento de la Biblioteca".
_____ de _____ de 1935*

(1) Táchese el procedimiento que no se utilice.

Bases para el funcionamiento de la «Biblioteca circulante» del Colegio de Médicos de Toledo

Primera.—La Biblioteca circulante es un servicio de utilidad general, pero tenderá especialmente a la conveniencia del médico rural. El fondo de la Biblioteca estará constituido por las adquisiciones y por las donaciones espontáneas o solicitadas.

Segunda.—Esa tendencia se reflejará en la elección de obras. Para su adquisición serán admitidas las sugerencias de los señores colegiados, sin que esto suponga compromiso alguno por parte de la Junta, que ha de tener en cuenta todas las condiciones de las obras (materia, precio, estado de la consignación presupuesta, etc.)

Tercera.—En el BOLETÍN DEL COLEGIO se abrirá una sección que contenga toda la información referente a la Biblioteca; lista de obras que forman el fondo, adquisiciones y donaciones nuevas; movimiento del servicio (obras servidas, devoluciones, peticiones, etc.)

Cuarta. Las peticiones se extenderán en papeletas especiales, que facilitará el Colegio, y la entrega se efectuará en la Biblioteca, bajo recibo, bien al peticionario, bien a persona delegada, o por correo, en paquete certificado.

En este último caso los gastos de envío serán costeados por el destinatario. En la misma forma se efectuarán las devoluciones.

Quinta.—La tenencia de las obras no excederá de quince días. No se podrá hacer de una vez más de una petición, ni se servirá un nuevo pedido sin que se halle ultimado debidamente el servicio anterior.

Sexta.—El compañero usufructuario responderá de cualquier deterioro que no sea propio del buen uso y del extravío que pueda sufrir la obra.

Séptima.—La demora en las devoluciones será castigada con la privación del servicio durante un trimestre, si no excede de *ocho días*; con la privación del servicio durante un semestre, si no excede de *quince días*, y, si la demora llega a un mes, con la inhabilitación, a los efectos de este servicio, hasta nuevo acuerdo.

En caso de baja en el Colegio, no se facilitará el certificado de cese si el compañero interesado no ha quedado al corriente de los servicios de la Biblioteca que haya podido utilizar.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Obras adquiridas por el Colegio para su "Biblioteca circulante,,

SERGEANT: PATOLOGÍA MÉDICA Y TERAPÉUTICA.

- I.—*Deontología.*
- II.—*Aparato respiratorio* (tomo I).
- III. *Aparato respiratorio* (tomo II).
- IV.—*Aparato circulatorio.*
- V.—*Neurología* (tomo I).
- VI. - *Neurología* (tomo II).
- VII.—*Psiquiatría* (tomo I).
- VIII.—*Psiquiatría* (tomo II).
- IX.—*Simpático y glándulas endocrinas.*
- X.—*Sangre, órganos hematopoyéticos, bazo, huesos.*
- XI. *Aparato digestivo.*
- XII. *Hígado y páncreas.*
- XIII. - *Riñones y órganos genitourinarios.*
- XIV. *Infecciones parasitarias.*
- XV.—*Infecciones por gérmenes conocidos.*
- XVI.—*Infecciones por gérmenes desconocidos.*
- XVII.—*Tuberculosis* (tomo I).
- XVIII.—*Tuberculosis* (tomo II).
- XIX.—*Sífilis* (tomo I).
- XX.—*Sífilis* (tomo II).
- XXI.—*Dermatología.*
- XXII.—*Intoxicaciones.*
- XXIII.—*Enfermedades de la nutrición.*
- XXIV.—*Pediatría* (tomo I).
- XXV. - *Pediatría* (tomo II).
- XXVI.—*Oftalmología y otología.*
- XXVII.—*Diagnósticos de laboratorio* (tomo I).
- XXVII (bis).—*Diagnósticos de laboratorio* (tomo II).
- XXVIII.—*Higiene y regímenes.*
- XXIX.—*Terapéutica* (tomo I).
- XXX.—*Terapéutica* (tomo II).
- XXXI.—*Electrología.*
- XXXII.—*Radiología.*

COLLET: MANUAL DE PATOLOGÍA INTERNA.

- I. - (*Sistema nervioso. Aparato digestivo y anexo Aparato urinario*).
- II.—(*Aparato respiratorio. Aparato circulatorio. Enfermedades de la sangre. Enfermedades infecciosas y parasitarias. Enfermedades de la nutrición. Trastornos de las secreciones internas. Patología del gran simpático. Infecciones*).

FORGUE: MANUAL DE PATOLOGÍA EXTERNA

- I. (*Patología quirúrgica general. Afecciones de los tejidos y de los órganos. Afecciones quirúrgicas de los miembros.*)
- II. — (*Afecciones quirúrgicas del cráneo. Afecciones del raquis. Afecciones de la nariz y del oído. Afecciones quirúrgicas de la boca. Afecciones quirúrgicas del cuello. Afecciones quirúrgicas del pecho. Afecciones quirúrgicas del abdomen. Afecciones de la región anorrectal y de los órganos urinarios. Afecciones de los órganos genitales del hombre. Afecciones de los órganos genitales de la mujer.*)

SERGEANT: TÉCNICA CLÍNICA MÉDICA Y SEMIOLOGÍA (un tomo).

RECASENS: OBSTETRICIA (un tomo).

MAISONNET: CIRUGÍA ELEMENTAL DEL MÉDICO PRÁCTICO (un tomo).

ROMBERG: TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y DE LOS VASOS (un tomo).

FALTA: TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LAS GLÁNDULAS DE SECRECIÓN INTERNA (un tomo).

LEVY-VALENSI: DIAGNÓSTICO NEUROLÓGICO (un tomo).

MANQUAT: COMPENDIO DE TERAPEÚTICA (dos tomos)

TESTUT-LATARGET: COMPENDIO DE ANATOMÍA DESCRIPTIVA (un tomo).

HEDON: COMPENDIO DE FISIOLOGÍA (un tomo).

TESTUT-JACOB: COMPENDIO DE ANATOMÍA TOPOGRÁFICA (un tomo).

SIMÓN & REDEKER: TUBERCULOSIS INFANTIL (un tomo)

LESCHKE: ENFERMEDADES DEL METABOLISMO (un tomo).

ALVAREZ: INDICACIONES DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS (un tomo).

GILBERT Y CARNOT: NUEVO TRATADO DE MEDICINA Y DE TERAPEÚTICA. TUBERCULOSIS INFANTIL (un tomo).

LESSER-JADASSOHN: TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREAS.

I. — *Enfermedades de la piel* (en prensa).

II. — *Enfermedades venéreas.*

MONOGRAFÍAS MÉDICAS "LABOR":

II. — *Terapéutica actual del cáncer*, por el doctor Antonio Piga.

III. — *El tratamiento de la sífilis en sus periodos primario y secundario*, por el doctor Manuel Garriga.

IV. *El tratamiento de las enfermedades de la piel*, por el doctor E. A. Sáinz de Ajá.

V. *Meningitis. Su sintomatología, diagnóstico y tratamiento*, por el doctor Raul de Montaud.

DONACIONES

A. DOMARUS: MANUAL PRÁCTICO DE MEDICINA INTERNA.

JUAN ERIC BRICHSEN: LA CIENCIA Y EL ARTE DE LA CIRUGÍA (dos tomos).

FEDERICO J. BOSCH: TERAPEÚTICA CLÍNICA INFANTIL.

NOÉ SCALINCI: ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

DOMENICO TANTURRI: OTO-RINO-LARINGOLOGÍA.

Enviado a nuestra Biblioteca por el colegiado don Antonio Téllez.

SECCIÓN DE TESORERÍA

El día 20 del corriente mes, al tomar posesión la nueva Junta permanente, se ha efectuado la entrega de la Tesorería.

Los Balances generales correspondientes (Previsión y Colegio), se insertarán en el próximo número.

En lo sucesivo, y como consecuencia del sistema de contabilidad por partida doble que se viene empleando en el Colegio, se publicará todos los meses en nuestro BOLETÍN un resumen del movimiento de gastos e ingresos (en vez del detalle de los mismos que mientras se llevaba la contabilidad por partida simple se ha publicado) y todos los trimestres el Balance.

Una circular muy interesante

El pago de las dotaciones corrientes

«Siendo muchas las consultas que por varios Ayuntamientos de esta provincia se dirigen a esta presidencia solicitando aclaraciones respecto a cómo deben ser abonadas las dotaciones sanitarias del primer trimestre del ejercicio actual, se hace saber que las Corporaciones deberán personalmente hacerlo a sus sanitarios ínterin dure la suspensión de determinadas Bases de la Ley de Coordinación sanitaria o antes se reglamente la forma en que hayan de hacerse.

En cuanto al abono de atrasos a los sanitarios, deberá seguirse la tramitación que preceptúa el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de enero de este año, publicada en la *Gaceta* del 10 de dicho mes.

Toledo 29 de marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda Presidente, Enrique Soldevilla».

(Del "Boletín Oficial" de 30 de marzo)

Clínica Dental.

Calle Giner de los Ríos, 2 y 4
(antes Nueva)

TOLEDO

GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA

Martes, Jueves, Viernes y Sábados

TELÉFONO 137

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS

Por encargo del Consejo, rogamos a los señores Colegiados que llenen el presente Cuestionario de ficha y le remitan a este Colegio.

COLEGIO MÉDICO DE TOLEDO

Don

Nació (*Fecha*) Título (*Fecha*)

Comenzó a ejercer el de de 19.....

Colegiado en el n.º el día de de 19.....

Cargos que ha desempeñado:

Cargos que desempeña:

Especialidad a que se dedica:

Estado civil:

Fecha de matrimonio:

Nombre de la esposa:

Hijos (1) Varones: Hembras:

(1) Consignese solo la edad de cada uno.

TRASLADOS

RESIDENCIA	COLEGIO	FECHA

Observaciones en relación con Previsión Médica Nacional

Asociado n.º | *Baja*.....
Ingresado en | *Causas*.....

Observaciones generales

.....
.....
.....
.....
.....
.....

El Colegio de Madrid y el paro médico

El Colegio de Médicos de Madrid celebró junta general ordinaria el día 15 del corriente, bajo la Presidencia del señor presidente don José Velasco Pajares, procediéndose al estudio del proyecto de contrato de asistencia en los casos de accidentes del trabajo en el medio rural, que quedó aprobado por unanimidad.

El señor secretario, don Juan Castells, procedió a leer una ponencia de la Junta de gobierno, en la que se puntualizaba lo que debe entenderse por «paro profesional» o paro médico, cuestión no definida a pesar de haberse ocupado constantemente del tema diversas entidades con un alto espíritu que es de agradecer. En esta ponencia, no solamente se definía el concepto del paro, sino que, además, se proyectaba una ficha, que fué aprobada, y una organización que permitiera a los Colegios, y especialmente al de Madrid, conocer en toda su intensidad la importancia y alcance de tan debatido problema.

Ha sido grato observar el interés, cada día más creciente, que despierta en los profesionales el estudio de estos asuntos y nos complace hacerlo constar así, reiterando a la clase la conveniencia de que siga constantemente prestando su asidua colaboración a estas gestiones, único modo de lograr que sean tenidas en cuenta las aspira-

ciones médicas en las esferas oficiales, cuando se planteen ante las autoridades correspondientes.

Como el asunto ha de ser motivo de más amplios estudios y conviene dar a todos clara idea de este concepto, nos permitimos insertar a continuación los puntos que la citada ponencia comprende. Dice así:

Deseosa esta Junta de gobierno de acometer de alguna manera el problema, que tanto le preocupa, del llamado *paro profesional médico*, se encuentra con la dificultad de desconocer la extensión que alcanza el referido paro y la forma de producirse, por carecer de una estadística detallada de las condiciones y situación de los parados.

Esto motiva que, cuantas medidas pudiéramos propugnar para corregir el referido paro, carecerían de la justeza y precisión necesaria para llevar a feliz término tan importante problema.

Al objeto de evitar esa falta de precisión y justeza, nos proponemos hacer un fichero de parados, en el que figuren todos aquellos médicos que se consideren como tales parados, seguros de encontrar una fórmula económica o de trabajo, una vez conocido hondamente el problema, que permita remediar el paro.

Para la confección de la ficha hemos tropezado inmediatamente con la necesidad de definir el paro médico y

enmarcarlo dentro de unos límites rígidos, sin los cuales no podría alcanzarse la finalidad que perseguimos. Así entendemos por *paro médico*, la situación en que se halla un colegiado con más de dos años de residencia fija en la capital o pueblos de la colegiación y de haber conseguido su título médico, quien deseando una actividad profesional decorosa para subvenir a sus necesidades, no logra alcanzarla».

Al exigir en la definición *dos años de residencia* obedece al deseo legítimo, según nuestra manera de pensar, de no incluir como parados aquellos médicos que arriban constantemente a nuestra capital, procedentes de provincias, con objeto de perfeccionar estudios o de establecerse en ella en libre concurrencia, porque admitidos todos, haría imposible fórmula económica alguna.

También exigimos *dos años desde la concesión del título* de médico, por creer necesario ese mínimo de tiempo en toda profesión liberal para perfeccionar conocimientos y orientarse profesionalmente.

Al decir *actividad profesional decorosa*, queremos indicar que sea capaz de subvenir a las necesidades del aprobado de una manera digna y por lo tanto *irrenunciable*. Todo parado que ponga condiciones de residencia, por ejemplo, para aceptar un trabajo médico decoroso, no puede ser considerado como tal parado.

Sentadas esas premisas, resulta fácil

hacer una ficha que comprenda todos esos puntos de vista, y que reunidos, nos aclare completamente el problema que tratamos de remediar.

El resultado que nos da la confección de esta Estadística del *paro médico* nos ha de permitir, además de conocer el alcance verdadero y la extensión de un asunto que manejamos literariamente a diario y con cierta superficialidad, el poder conseguir el remedio adecuado para ese mal que aqueja a nuestra profesión, según el detalle que nos suministre la citada Estadística.

Pudiera suceder que los médicos que se hallan en verdadero paro, conforme con la definición que hemos hecho, fueran muy pocos, y entonces cabría llegar fácilmente a una fórmula económica de subsidio, que no llevaría aparejados grandes dispendios por parte de la colegiación.

Por el contrario, si el resultado de la Estadística nos acusara un contingente numeroso de médicos en esas condiciones de paro, tendríamos que recurrir en este caso, además del subsidio para algunos—padres de familia, por ejemplo—, a un intento de fórmula de trabajo, en la que se haría parte el Colegio para influir, por todos los medios, en la colocación de todos sus parados.

No quiere insistir sobre esto último la Junta de Gobierno del Colegio por estimar como más importante, por